



**BASES PARA LA CESIÓN DE USO DE DESPACHOS A ASOCIACIONES
JUVENILES DE CARTAGENA EN EL HOTEL DE AA.JJ. DEL CENTRO JUVENIL
DE CANTERAS.**

En el Centro Juvenil de Canteras, sito en c/Mayor nº 148 de Canteras, se han habilitado en la segunda planta del edificio 8 despachos para AA.JJ de Cartagena, así como espacios comunes que se someten al reglamento de uso y funcionamiento de los mismos.

1.- Espacios a disposición de AA.JJ.

En total hay 8 despachos en la que se denomina Hotel de AA.JJ., así como espacios de uso comunitario entendiéndose por estos: sala de reuniones, sala de usos múltiples y aula informática.

2.- Los despachos a disposición de las Asociaciones varían entre un mínimo de 20m² y un máximo de 40m².

3.- Se aprobará un reglamento de uso de despachos e instalaciones comunes por parte de las AA.JJ. en el Centro Juvenil de Canteras.

4.- Las asociaciones seleccionadas firmarán un convenio de cesión de uso del espacio adjudicado.

5.- Criterios de distribución de espacios:

A.- Accederán a la utilización de despacho en las instalaciones municipales de Juventud en Canteras aquellas AA.JJ. registradas en el Registro Municipal de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento y que carezcan de sede social. La consideración de entidad juvenil o no, viene determinada mediante su inscripción en la sección aprobada dentro del Registro Municipal de Asociaciones, existen no obstante entidades que, si bien no poseen esta consideración, sí contemplan en sus estatutos la existencia de secciones juveniles, representadas por su propia vocalía, departamento o sección de Juventud, o en la finalidad de sus estatutos contemplan la realización de actividades con jóvenes específicamente.

B.- Tendrán preferencia en el uso de despacho aquellas AA.JJ. que cumpliendo el primer criterio básico, participen de forma activa en programas de la Concejalía de Juventud, acreditando así mediante informe técnico municipal su trayectoria y cumplimiento de compromisos adquiridos con anterioridad.

C.- Se propiciará en la medida de lo posible el uso compartido de despachos entre la AA.JJ. solicitantes y se valorarán en la adjudicación de los mismos las candidaturas de AA.JJ. para compartir despacho.

D.- En la fase de estudio y análisis de las solicitudes y elaboración de la propuesta de adjudicación se valorará el grado de colaboración mantenida entre la Asociación y la Concejalía, así como otras AA.JJ.

E.- Los despachos se adjudicarán por un periodo de 6 meses, renovables si ninguna de las partes lo denuncia. Si la Asociación no usara el despacho durante quince días sin causa justificada la Concejalía de Juventud podrá adjudicarlo a otra Asociación Juvenil.

6.- Documentación requerida:

Las solicitudes se presentarán mediante instancia dirigida a la Il^{ta}. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en el Registro General del Ayuntamiento, en las OMITAS, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 51 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, adjuntando los datos y documentación que a continuación se detallan.

- Ficha para la convocatoria debidamente cumplimentada, facilitada por la Concejalía de Juventud, sita en el Paseo Alfonso XIII, nº 51, pudiendo descargarla igualmente en la pág. web: www.cartagena.es.
- Fotocopia del D.N.I del solicitante, código de identificación fiscal de la entidad solicitante y documento acreditativo de la constitución del colectivo y fotocopia de los estatutos, así como, de la representación que ostenta el solicitante.
- Certificado actualizado del número de Registro Municipal de Asociaciones del Excmo Ayto de Cartagena.

Proyecto de actividades a realizar por la Asociación Juvenil, detallando gastos e ingresos para su realización, con especificación de otras entidades públicas a las que haya solicitado ayuda referidas a las actividades.

Si las solicitudes presentadas dentro de plazo, no reunieran los datos exigidos o no vinieran acompañados de la documentación necesaria, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane los defectos, previniéndole de que, en caso contrario, su solicitud se archivará sin más trámite.

7.- El plazo de solicitud será de 20 días naturales siguientes contados a partir de la publicación de la convocatoria en la web municipal: www.cartagena.es

8.- Para la concesión de despachos se valorará:

- El ámbito de actuación del solicitante, teniendo preferencia las entidades de ámbito local.
- El interés social y cultural del proyecto presentado, así como el número de participantes o beneficiarios del mismo.
- Que las actividades sean abiertas y propicien la participación de los jóvenes
- La viabilidad del proyecto de actividades, en base a la financiación prevista.
- La memoria de actividades realizadas el año anterior, así como la justificación, en su caso, de las subvenciones de las que haya sido beneficiario el solicitante por parte del Excmo. Ayto de Cartagena en años anteriores no valorándose aquellas solicitudes cuyos colectivos no hayan justificado las subvenciones recibidas el año anterior.

9.- Durante el primer año de funcionamiento del hotel de Asociaciones, se constituirá un grupo de trabajo que analice la situación actual del asociacionismo juvenil de la ciudad de Cartagena y de este hotel de asociaciones.

10.- Nota informativa sobre protección de datos de carácter personal

En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, y del Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, se informa: (1) Los datos personales que se solicitan serán mecanizados e incorporados a la base de datos que constituirá el Fichero Automatizado de la Concejalía de Juventud. (2) Tales datos personales están destinados a uso exclusivamente interno de la Concejalía de Juventud. (3) Los interesados tienen derecho de acceso, rectificación y cancelación de los datos (art. 5 de la L.O. 15/99). Rectificación y cancelación, entendidas como facultad para pedir la subsanación o borrado de sus datos personales cuando estos resulten inexactos o incompletos (art. 16 del mismo texto legal. (4) El responsable del Fichero Automatizado es la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Cartagena, siendo su domicilio: Paseo Alfonso XIII, 51. 30203 – Cartagena. (5) Los interesados que deseen que sus datos personales puedan ser cedidos a personas físicas o jurídicas, lo deberán de autorizar expresamente a la Concejalía de Juventud.

11.- Derechos de imagen de los participantes

Los participantes reconocen que podrán aparecer en imágenes (fotografía, vídeo, etc) tomadas dentro del Recinto para su posterior difusión informativa o promocional, y autoriza dicho uso.